



Asunción, 11 de Abril de 2014

STP/S.E./N° 192 /2014

Señor
Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a S.E. con relación a lo establecido en los Art. 32 y 33 del Decreto N° 1350/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", a fin de comunicar el **dictamen favorable**, a nivel de pre-factibilidad, al proyecto "Mejoramiento de las rutas nacionales N° 02 Mariscal José Félix Estigarribia y N° 07 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia", presentado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) como administración contratante de proyectos de participación pública privado.

Al respecto, el citado proyecto es el primero de iniciativa pública y tiene como objetivo el Mejoramiento de las rutas N° 2 y N° 7 desde San Lorenzo hasta Km 183, empalme con la concesión de Tapé Pora, que conectan Asunción y Ciudad del Este y la promoción del desarrollo nacional a través de la construcción de infraestructuras viales, en ese sentido, sugerimos, como Unidad de Proyectos de Participación Pública Privado, considerar, profundizar y consolidar, en el estudio de factibilidad, las observaciones mencionadas en el adjunto que acompaña a la presente nota.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi consideración más distinguida.



Lic. César Cardozo
Encargado de Despacho
Secretaría Técnica de Planificación

A Su Excelencia
Don Ramón Jimenez Gaona, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

RECIBO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Exp. N° 11965

Fecha: 14 ABR. 2014

Pres. Jubel Horn 07:50

UNIDAD DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICO PRIVADA (UPPPP)

Tipo de Iniciativa: PÚBLICA

N°: 1° Proyecto de Iniciativa Pública

Administración Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Fecha de Ingreso: 04/04/2.014.

Denominación: "Proyecto de Mejoramiento de las Rutas Nacionales N° 02 Mariscal José Félix Estigarribia y N° 07 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia".

Objetivo del Proyecto: Mejoramiento de las rutas N° 2 y N° 7 desde San Lorenzo hasta el km. 183, empalme con la concesión de Tape Pora, que conectan Asunción y Ciudad del Este y la promoción del desarrollo nacional a través de la construcción de infraestructuras viales.

Estado del proceso: Primer trámite, presentación del proyecto a la STP a nivel de prefactibilidad.

PRIMERA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD - CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD		
REQUISITO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1) Análisis costo-beneficio, de mercado, técnico, de riesgos, jurídico, de competencia, de organización, económico y financiero, cuando correspondan.	Cumple	El análisis costo beneficio contempla 3 escenarios con sus respectivos costos y análisis de resultados. Están contemplados los costos de operación y mantenimiento. Los tramos de prueba de los trazados alternativos cuentan con criterios de-evaluación. Falta el resumen de resultados del escenario 3 (sección gestionada por el MOPC + sección gestionada por Tapé Porá)
2) Indicadores de rentabilidad económica y social del proyecto.	Cumple	Seria conveniente la utilización de las tasas sociales de Paraguay, el estudio utiliza las tasas del Banco Mundial.
3) Estudio preliminar de valor por dinero, al menos de carácter cualitativo, que deberá justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de Participación Público Privada como alternativa a las demás modalidades de contratación pública y/o de gestión, según corresponda.	Cumple parcialmente	No cuenta con un estudio preliminar de valor por dinero cualitativo. Se consideran escenarios financieros aunque no se realiza el análisis desde la perspectiva de valor por dinero.
4) Estimación del impacto presupuestario y financiero en los periodos de ejercicio fiscal durante los cuales se desarrollará el Contrato, así como las obligaciones que contraerá el Estado en	Cumple parcialmente	Si bien se realizan análisis financieros de varias alternativas, no cuenta con una estimación del impacto presupuestario y financiero en los periodos de ejercicio fiscal del proyecto, tampoco las obligaciones.

09



UNIDAD DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICO PRIVADA (UPPPP)

REQUISITO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
virtud del mismo, de acuerdo a lo prescrito en la Ley.		
5) Impactos sociales, identificando a la población directamente afectada, realizando un análisis de la población asentada en el área de influencia del proyecto de PPP y su posible participación en el proyecto con la meta clara de reducción de la pobreza y la inclusión de determinados grupos en situación de vulnerabilidad.	Cumple parcialmente	No se identifica la contribución del proyecto con metas de reducción de pobreza e inclusión social en grupos vulnerables.
6) Evaluación preliminar de los principales impactos ambientales del proyecto y alternativas para mitigarlos y sus costos.	Cumple	Cuenta con una evaluación preliminar de los impactos ambientales.
7) Estudios ambientales del proyecto, estableciendo los mecanismos de mitigación de los daños que se pudieran provocar en el desarrollo del proyecto de PPP y compensación cuando corresponda.	Cumple	Cuenta con estudios preliminares ambientales.
8) Propuesta del contenido que tendría el estudio de factibilidad.	Cumple	Ajustar al Art. 34 del Decreto 1350/14.
9) Metodología y alcance específico de los estudios de pre-factibilidad, a ser coordinados con la Unidad de PPP.	Cumple	

